

fugas Asos de armas prohibidas de que abia mucha abundancia y otros diferentes excois lo que por una en materia afin de que tomase mos la prohibicion correspondiente y que causa para el fin mismo de la qual digo por dize de aquella Villa y de la insolencia de sus malos Echores las omisiones culpables de sus Alcaldes parais y asi simulaban semejantes de las en ofensas de ambas Magestades y en dha Representacion y extracto y la Compañia y en birta asi mismo de otro expediente Causado en ausugio de que en dha Villa de zehem sepusiese al calde maior y a lo que sobre lo y otros dize y el que aze oficio de no fiscal; Cona Cuerdo de lo del dho no Consejo de dha dha Corriente hemos tenido y tenemos y bien dadas sobre esto esta nra Carta por la qual os mandamos que luego y lo recibais o con ella seais requerido paséis a la dha Villa de zehem y de asuman y tomen la jurisdiccion ordinaria de ella y el dho de dha todos los autos y las Causas que se refieren en el extracto y con esta nra Carta os sera entregado Compuesto de quatro folios Publicados del no infrascripto es. de la mana y las continen sustanzien y determinen obrando en todo con forme a dho solicitando con la mayor actividad y eficacia la prision de los que resultaren culpados y lo que fuerdes executando dareis cuenta al dho no Consejo como tambien de lo que entenderdes, expresamente de en el extracto de dho pueblo y sus vez. en razon de sus parcialidades y inquietudes para que en su birta se tome la prohibicion y mas conbenza que para todo esto y lo anexo y dependiente de dho poder cumplido y Comision en forma y asi es nra voluntad y no agades lo contrario pena de la nra merced y de un quentamil Mar para la nra Camara sola qual mandamos a qual quier escribano o lo no si fi que y de rest. m. n. de ello, dada en Madrid a diez dias de

